



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Olga Liliana González Valencia
Demandado	Jairo Humberto Arteaga Vélez Martha Oliva Arteaga Vélez
Radicado	05001-40-03-013-2020-00143-00 conexo al 2016-00413
Auto	Interlocutorio N° 1066
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, por estado, de conformidad con la norma del inciso 2° del artículo 306 del C.G.P., y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por **Olga Liliana González Valencia**, en contra de **Jairo Humberto Arteaga Vélez** y **Martha Oliva Arteaga Vélez**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), (folio 3 y vuelto del cuaderno 1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Líquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se

ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3.500.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 188 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 9 DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

A.

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93038f5bc8d5fdbb223bd4e8b4478dfd0eed1343f3ea4b7afaa7bcd4bbe37724

Documento generado en 08/09/2020 07:42:50 p.m.